



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Ejecutivo BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. Nit. #860.035.827-5
cesionaria E-CREDIT SAS contra JHON FREDY RODRIGUEZ BAHAMON c.c.
#16.188.366 Radicación: 41001-41-89-004-2019-00260-00.

La doctora MARILUZ CORTES LINARES, en calidad de Representante Legal para Asuntos Judiciales y Extrajudiciales del BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. demandante en el proceso de la referencia contra JHON FREDY RODRIGUEZ BAHAMON, manifiesta que cede el crédito que le corresponde en el presente proceso en favor de E-CREDIT SAS (Nit. #900.097.463-8).

Como la cesión del crédito que hace el demandante es válida, se ha de atender.

Así las cosas, se

R E S U E L V E

1º. ACEPTAR en favor de E-CREDIT S.A.S. la cesión del crédito que hace el cedente BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.

2º. TENER a E-CREDIT S.A.S., como cesionaria dentro de este proceso, al optar tal calidad.

3º. NEGAR personería a la abogada YEIMI YULIETH GUTIERREZ AREVALO, para actuar en este proceso como apoderada de la cesionaria, ya que no se aportó el respectivo poder.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.